



Ref. 20-2020

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas cinco minutos del día doce de marzo de dos mil veinte.

El día siete de febrero del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información suscrita por el ciudadano Gerente Propietario y Representante Legal de la Sociedad Transporte Interurbano y Urbano de Zacatecoluca, Ruta 92, Limitada de Capital Variable, que se abrevia TIUZAC RUTA 92, LTDA. DE C.V., el cual comprueba con la respectiva Credencial de Elección de Junta Directiva inscrita en el Registro de Comercio al número

libro ( folio

del Registro de Sociedades, dicha petición fue admitida bajo la referencia administrativa número veinte - dos mil veinte, según detalle: "En mi calidad de gerente y representante legal de la sociedad "TRANSPORTE INTERURBANO Y URBANO DE ZACATECOLUCA, RUTA 92, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "TIUZAC RUTA 92, LTDA. DE C.V.", de nacionalidad salvadoreña, de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de capital variable, del domicilio departamento con tarjeta de identificación tributaria número

a usted con el debido respeto expongo: que la sociedad que represento es concesionaria del cien por ciento de las unidades de las rutas: AB092X0LP, AB092X1LP, AB092X2LP, AB092X3LP, Y AB092X4LP, que se nos indica que la sociedad supuestamente ha autorizado supuestos cambios de concesionario / permisionario sin que exista acuerdo previo de la asamblea general de la sociedad. que a razón de esa supuesta autorización, se supone que el señor Eduardo Lara, aparentemente ha realizado de manera irregular los cambios de concesionario/permisionario de las unidades placas AB74827, AB79956, AB78788, Y AB73104, que en base a lo establecido en el artículo dos de la ley de acceso a la información pública, vengo ante usted a solicitar, libre oficio al señor director general de transporte terrestre, del viceministerio de transporte, a fin de que remita en folios certificados la información pública siguiente, en forma íntegra; 1) Fotocopia debidamente certificada del expediente de cambio de concesionario/ permisionario de la unidad placas AB 74827 2) Fotocopia debidamente certificada del expediente de cambio de concesionario/ permisionario de la unidad placas AB 79956 3) fotocopia debidamente certificada del expediente de cambio de concesionario/ permisionario de la unidad placas AB 78788 4) fotocopia debidamente certificada del expediente de cambio de concesionario/ permisionario de la unidad placas AB 73104 en el mismo sentido, solicitamos 1. de la ruta AB092X0LP: 1) recorrido autorizado, 2) fecha de la última modificación de recorrido, 3) paradas autorizadas, 4) itinerario, 5) horario, 6) frecuencia, 7)

listado de unidades autorizadas para prestar el servicio en la ruta 7.1) enunciado el número de placas asignada y 7.2) el nombre del prestatario del servicio, 8) capacidad técnica, 9) capacidad de reserva, 10) capacidad de operación; 11) tarifa autorizada; 12) copia certificada del contrato de concesión firmado. 2. de la ruta AB092X1LP: 1) recorrido autorizado, 2) fecha de la última modificación de recorrido, 3) paradas autorizadas, 4) itinerario, 5) horario, 6) frecuencia, 7) listado de unidades autorizadas para prestar el servicio en la ruta 7.1) enunciado el número de placas asignada y 7.2) el nombre del prestatario del servicio, 8) capacidad técnica, 9) capacidad de reserva, 10) capacidad de operación; 11) tarifa autorizada; 12) copia certificada del contrato de concesión firmado. 23. de la ruta AB092X2LP: 1) recorrido autorizado, 2) fecha de la última modificación de recorrido, 3) paradas autorizadas, 4) itinerario, 5) horario, 6) frecuencia, 7) listado de unidades autorizadas para prestar el servicio en la ruta 7.1) enunciado el número de placas asignada y 7.2) el nombre del prestatario del servicio, 8) capacidad técnica, 9) capacidad de reserva, 10) capacidad de operación; 11) tarifa autorizada; 12) copia certificada del contrato de concesión firmado. 4. de la ruta ab092x3lp: 1) recorrido autorizado, 2) fecha de la última modificación de recorrido, 3) paradas autorizadas, 4) itinerario, 5) horario, 6) frecuencia, 7) listado de unidades autorizadas para prestar el servicio en la ruta 7.1) enunciado el número de placas asignada y 7.2) el nombre del prestatario del servicio, 8) capacidad técnica, 9) capacidad de reserva, 10) capacidad de operación; 11) tarifa autorizada; 12) copia certificada del contrato de concesión firmado. 5. de la ruta AB092X4LP: 1) recorrido autorizado, 2) fecha de la última modificación de recorrido, 3) paradas autorizadas, 4) itinerario, 5) horario, 6) frecuencia, 7) listado de unidades autorizadas para prestar el servicio en la ruta 7.1) enunciado el número de placas asignada y 7.2) el nombre del prestatario del servicio, 8) capacidad técnica, 9) capacidad de reserva, 10) capacidad de operación; 11) tarifa autorizada; 12) copia certificada del contrato de concesión firmado."""

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la ley de acceso a la información pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

a partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "principio de máxima publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.





MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y  
DESARROLLO  
URBANO

#### Fundamentación de la Respuesta Solicitada.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre y Dirección Legal, el detalle pretendido por el petionario.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-052-02-2020, suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, Director General de Transporte Terrestre, juntamente con dos expedientes certificados administrativamente y en versión pública por contener datos personales con número de presentación 65921/2017 Y 65919-2017.

Por otra parte se ha recibido el oficio sin referencia de fecha 12 de marzo del presente año, suscrito por licenciada Jessica Criseyda Munguia Amaya, en su calidad de Directora Legal, quien en síntesis manifiesta en lo concerniente a placa AB78788 no se cuenta con registro de traspaso de concesión presentado por el señor Eduardo Lara, proporcionando únicamente el copia certificada en versión pública por contener datos de carácter personal (art 30 LAIP) del expediente de traspaso de concesión presentado bajo la referencia 65920-2017.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Admitase la solicitud presentada por el señor \_\_\_\_\_ en consecuencia entréguense el oficio referencia VMT-DGTT-052-02-2020, suscrito por el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, Director General de Transporte Terrestre y oficio sin referencia de fecha 12 de marzo del presente año, suscrito por licenciada Jessica Criseyda Munguia Amaya, en su calidad de Directora Legal.

Notifíquese.

Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte

